

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017

Sesión ordinaria

<b>Fecha:</b> 21 de marzo de 2017.	<b>Hora inicio</b> 8:00 a.m.	<b>Hora Terminación:</b> 10:50 a.m.	<b>SITIO:</b> Salón de Consejos, Sede Nacional José Celestino Mutis, Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – Bogotá D.C.
------------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	--

<b>MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO</b>			<b>REUNIONES AÑO 2017</b>																	
Nombre	Q	Cargo	Ene 23	Feb 27	Mar 21															
ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ	*	Delegada de la Ministra de Educación Nacional (Presidente)	EX	A	A															
FELIPE ALFREDO RIAÑO PÉREZ	*	Representante del Presidente de la República	EX	A	A															
CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA	*	Representante de la Federación Nacional de Departamentos	A	A	A															
GABRIEL JAIME CARDONA	*	Representante de los ex Rectores	A	A	A															
FÉLIX AMÍN TOVAR TAFUR	*	Representante del Sector Productivo	A	A	A															
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Representante de las Directivas Académicas	A	A	A															
HAROLD ESNEIDER PEREZ WALTERO	*	Representante de los Docentes	A	A	A															
VICKY MABEL DELGADO ZAMBRANO	*	Representante de los Egresados	A	A	A															
CAROLINA CALLE VELASCO	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A															
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR		Rector de la Universidad	A	A	A															
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO		Secretaria General (Secretaria)	A	A	A															

*Alp*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017  
Sesión ordinaria

INVITADOS	
Julialba Ángel Osorio	Decana de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente
Leonardo Yunda Perlaza	Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas
Luigi Humberto López	Vicerrector de Relaciones Internacionales

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Toma de juramento y posesión de la Dra. Ana Milena Gualdrón Díaz, como delegada de la Ministra de Educación Nacional.
2. Verificación del *quorum*.
3. Estudio y aprobación del orden del día.
4. Análisis y aprobación del Acta No. 001 del 23 de enero de 2017 y del Acta No. 002 del 27 de febrero de 2017.
5. Presentación de un Informe de Gestión Jurídica de la Universidad, a cargo de la Secretaría General.
6. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por medio del cual se le autoriza al Rector a adelantar dos comisiones de servicios al exterior; la primera con destino a Londres, Inglaterra, con el propósito de recibir el título de Profesor Honorario de la Unión Académica de Oxford y; la segunda, con destino a Madrid España, con el propósito de dar cumplimiento a unos planes previstos dentro del Plan de Desarrollo de la UNAD. (Secretaría General)
7. Correspondencia, proposiciones y varios.

**Insumos:** Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

**Comentarios:** Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)

**ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:**

- Agenda.
- Acta No. 001 del 23 de enero de 2017.
- Acta No. 002 del 27 de febrero de 2017.
- Presentación Gestión Jurídica de la Universidad.
- Proyecto de acuerdo por medio del cual se le autoriza al Rector a adelantar dos comisiones de servicios al exterior; la primera con destino a Londres, Inglaterra, con el propósito de recibir el título de Profesor Honorario de la Unión Académica de Oxford y; la segunda, con destino a Madrid España, con el propósito de dar cumplimiento a unos planes previstos dentro del Plan de Desarrollo de la UNAD.
- Presentación sobre el título de profesor honorario de la Unión Académica de Oxford.

**Próxima sesión ordinaria:** 24 de abril de 2017.

**Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:**

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó el Acta No. 001 del 23 de enero de 2017	Secretaría General	21/03/2017
2.	Se aprobó una sesión extraordinaria virtual para aprobar las correcciones solicitadas al Acta 002 del 27 de febrero de 2017.	Secretaría General	21/03/2017

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017

**Sesión ordinaria**

3.	Se aprobó el Acuerdo No. 004 por medio del cual se le autoriza al Rector a adelantar dos comisiones de servicios al exterior; la primera con destino a Londres, Inglaterra, con el propósito de recibir el título de Profesor Honorario de la Unión Académica de Oxford y; la segunda, con destino a Madrid España, con el propósito de dar cumplimiento a unos planes previstos dentro del Plan de Desarrollo de la UNAD.	Secretaría General	21/03/2017
4.	Compromiso de elaborar un informe financiero de los gastos jurídicos, para la siguiente sesión.	Secretaría General	24/04/2017
5.	Compromiso de adjuntar en el repositorio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la comisión del señor Rector	Secretaría General	24/04/2017

**DESARROLLO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
1.	<p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:1:47 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvog68zu3/">http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvog68zu3/</a></i></p> <p>La Secretaria General da inicio a la sesión invitando al Representante del Presidente de la República para que tome el juramento a la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, doctora Ana Milena Gualdrón Díaz. Se toma el juramento de rigor y con esta solemnidad, queda posesionada la nueva Delegada del Ministerio de Educación Nacional. Para todos los efectos, obra en el repositorio el Acto de Juramento.</p>	
2.	<p><b><u>Verificación del quorum.</u></b></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:01:47 y termina en el minuto 00:02:49 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvog68zu3/">http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvog68zu3/</a></i></p> <p>La Secretaria General procede a la verificación de la asistencia de los consejeros, evidenciando que existe <i>quorum</i> para deliberar y adoptar decisiones.</p> <p>La Delegada del Representante de la Federación Nacional de Departamentos deja constancia que hace presencia, con la posibilidad de que el Gobernador del Huila, Dr. Carlos Julio González Villa, haga presencia en la sesión y asuma su representatividad.</p>	
3.	<p><b><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></b></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02:49 y termina en el minuto 00:04:09 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvog68zu3/">http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvog68zu3/</a></i></p> <p>La Secretaria General da lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.</p>	
4.1	<b><u>Análisis y aprobación del Acta No. 001 del 23 de enero de 2017</u></b>	Aprobado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017

**Sesión ordinaria**

	<p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:04:09 y termina en el minuto 030:00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvog68zu3/">http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvog68zu3/</a></i></p> <p>La Secretaría General pone en conocimiento el Acta 001 del 23 de enero de 2017, y aclara que no se recibieron observaciones a la misma a través del Repositorio o el correo institucional del Consejo.</p> <p>La Presidenta de la sesión, somete a consideración la aprobación del Acta, la cual se aprueba por unanimidad.</p>	
<p><b>4.2.</b></p>	<p><b><u>Análisis y aprobación del Acta No. 002 del 27 de febrero de 2017</u></b></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:06:12 y termina en el minuto 00:15:37 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvog68zu3/">http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvog68zu3/</a></i></p> <p>La Secretaria General pone en conocimiento el Acta 002 del 27 de febrero de 2017, dejando constancia de las observaciones presentadas por la Representante de los Egresados y la Delegada del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, alojadas en el repositorio.</p> <p>La presidenta de la sesión, indaga sobre la existencia de comentarios adicionales.</p> <p>El Representante del Sector Productivo, presenta observaciones al Acta 002 en cuanto a los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el punto 2, relacionado con el Estudio y aprobación del Acta 001 de 2017, es enfático en que la dificultad técnica observada en la pasada sesión no fue "aparente" tal como se redactó, sino que fue real, por lo que discrepa del calificativo usado. Sostiene que el problema técnico presentado impidió el estudio y aprobación del Acta, situación que no sólo afectó al suscrito Consejero.</li> <li>2. En el Punto 6, afirma que la transcripción del Acta no refleja la decisión tomada por el Consejo Superior Universitario en cuanto al estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo que permitía una comisión de servicios al señor Rector a la seccional UNAD Florida por toda la vigencia 2017. Señala que, en la referida Acta se afirma que la aprobación fue unánime, cuando su voto (el del Representante del Sector Productivo), fue a favor únicamente de una comisión con unas fechas específicas y no para toda la vigencia como lo propuso la administración en el proyecto de acuerdo inicial que se sometió a consideración. Sumado a ello afirma que la memorada Acta, aduce una declinación del voto, que no corresponde a la realidad.</li> </ol> <p>La Delegada del Representante de la Federación Nacional de Departamentos se suma a la observación, indicando que su voto positivo estaba dirigido, únicamente, a la aprobación de la comisión a Washington, Estados Unidos. Señala que su intervención fue omitida en su totalidad y que quedó como si la misma se hubiera restringido únicamente a la adhesión de la posición a la del Representante del Sector Productivo.</p> <p>La Presidente de la sesión sostiene que, a pesar de no haber participado de esa sesión, la Dra. Raquel Díaz hizo la observación relacionada con el alcance de dicha decisión, pues se aprobó sólo por esa fecha y se dejó estipulado que cada vez que se requiriera el desplazamiento se solicitaría al Consejo.</p> <p>La Secretaría General afirma que se incluirán las observaciones presentadas, aseverando que efectivamente hubo una falla técnica que impidió el acceso al repositorio y que se hará la claridad en el Acta. Con relación a la decisión que se tomó sobre el acuerdo que autorizaba una comisión a la seccional UNAD Florida para el señor Rector, para la Secretaría General es también claro que no se aprobó en la forma en que se presentó el texto inicial, es decir, por</p>	<p>No Aprobado</p>



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017

**Sesión ordinaria**

	<p>toda la vigencia 2017, sino para unas fechas determinadas. Concluye que se harán las correcciones pertinentes, para someter a votación nuevamente el texto en una sesión extraordinaria virtual.</p> <p>El Representante de los ex Rectores manifiesta que no podido acceder al repositorio, con su contraseña, y que por tanto no pudo observar las Actas en discusión. Solicita claridades técnicas para el ingreso al repositorio.</p> <p>La Representante de los Estudiantes agradece a la Secretaría General por el envío de los materiales de apoyo que explicaban de manera detallada la forma de ingresar al Repositorio. Aduce que no tuvo problemas con el ingreso al mismo y que no tiene observaciones frente al Acta.</p> <p>La Presidente de la sesión, manifiesta no haber tenido problemas para el acceso al repositorio; sin embargo, sugiere que los anexos sean alojados con suficiente antelación para poder hacer el análisis correspondiente con el equipo del MEN. Pide a la Secretaría General el acompañamiento técnico para garantizar el acceso de todos los consejeros.</p> <p>En relación con la aprobación del Acta 002, somete a consideración la propuesta de la Secretaria General, consistente en hacer las correcciones al acta y someterla a aprobación en sesión virtual. Los consejeros acatan la sugerencia en forma unánime.</p> <p>Se deja constancia, que siendo las 8:15, comparece la Representante de los Egresados.</p>
<b>5.</b>	<p><b>Presentación de un Informe de Gestión Jurídica de la Universidad, a cargo de la Secretaría General.</b></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:15:37 y termina en el minuto 02:06:20 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvg68zu3/">http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvg68zu3/</a>)</i></p> <p>La Secretaria General, toma la palabra para rendir el informe de gestión jurídica. Previo al desarrollo, sostiene que el reporte tiene como propósito mantener documentado a los consejeros sobre las actuaciones que se han adelantado con relación a la defensa judicial de la Universidad, dando cabal cumplimiento a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. La presentación hace parte integral del Acta.</p> <p>El informe consta de los siguientes puntos:</p> <p><b>1. Procesos administrativos sancionatorios ante el Ministerio de Educación Nacional.</b></p> <p>Resolución 16088 de 2014: El proceso se abrió por causa de hechos relacionados con la UNAD Florida, lleva dos años en etapa preliminar. Se ha efectuado recaudo probatorio pero a la fecha no se ha formulado pliego de cargos.</p> <p>Resolución 12008 de 2015: El proceso se abrió con ocasión de los hallazgos observados por el Ministerio de Educación Nacional. Se efectuaron dos visitas y un recaudo documental, pero luego de dos años no se ha proferido pliego de cargos.</p> <p><b>2. Medios de control impetrados por la UNAD</b></p> <p>Con ocasión de la defensa jurídica de la UNAD, se han efectuado los siguientes medios de control:</p> <p style="margin-left: 20px;"><b>a.</b> Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra las Resoluciones 12010 de 2015 y 5156 de 2016 del Ministerio de Educación. Actualmente el Consejo de Estado, como medida preventiva suspendió provisionalmente los efectos de los memorados actos administrativos, hasta que se defina en forma definitiva sobre la nulidad.</p>



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017

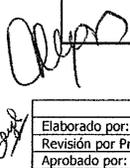
**Sesión ordinaria**

- b. Nulidad Simple contra la Resolución que impuso una medida preventiva (plan de mejoramiento) del Ministerio de Educación. Se ordenó la suspensión de los efectos de la resolución como medida cautelar. Se encuentra al despacho para resolver el recurso en contra de la medida preventiva interpuesta por el MEN.
- c. Reparación directa por medio de la cual se pretende el resarcimiento de los perjuicios causados a la UNAD por las actuaciones en contra de la misma. En la actualidad, se acaba de agotar el requisito de la conciliación prejudicial, advirtiéndose que la misma fue fallida, quedando libre la UNAD para iniciar acciones judiciales.

**3. Síntesis de los fallos proferidos a la fecha**

Las especificaciones de los fallos y autos, se encuentran en la presentación alojada en el repositorio para el debido análisis.

1. **Procuraduría General de la Nación:** Se absolvió al señor Rector y a la Gerente Administrativa, por parte de la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública, en el cual se investigaba la gestión administrativa y financiera de la seccional UNAD Florida. La UNAD aportó todo el soporte jurídico sobre la creación y existencia de la seccional. Resaltó el ente investigador la legalidad de la seccional, el cumplimiento de los aspectos contables por parte de la Universidad, su dependencia con al UNAD y la legalidad de su creación.
2. **Contraloría General de la República:** El Contralor Delegado para el Sector Social de la Contraloría General de la República archivó las diligencias relacionadas con presuntos hallazgos relacionados con la gestión adelantada por la seccional UNAD Florida y la transferencia de recursos a la misma, por inexistencia de daño. La Contraloría colige que la UNAD si tenía facultades para crear la seccional UNAD Florida y que la misma no corresponde a una entidad ajena a la UNAD. La Contraloría concluyó que la seccional cumplía con todos los parámetros tributarios presupuestales y contables que exige la normatividad.
3. **Contraloría General de la República:** La Dirección de Investigaciones Fiscales de la Contraloría General de la República abrió investigación con base en la denuncia presentada por el Contralor Delegado para el Sector Social, en donde se evaluó el periodo 2010-2013, respecto de las transferencias de recursos para el sostenimiento de la seccional UNAD Florida. La investigación se archivó por considerar que era inexistente el daño.
4. **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales:** La Dirección de Fiscalización a Personas Jurídicas de la DIAN dispuso una diligencia de registro, en donde se hizo una toma de la información que reposaba en los equipos de los funcionarios, en particular sobre la información contable de la Universidad. Mediante auto del 28 de junio de 2016, luego de examinar los elementos recaudados, la DIAN determinó el cierre y archivo de las diligencias, por no encontrar mérito para la investigación.
5. **Fiscalía General de la Nación:** En lo atinente a la investigación que adelantaba Fiscalía General de la Nación, Fiscalía 212, se ordenó el cierre de la investigación en etapa preliminar, mediante auto del 14 de julio de 2016, por considerar que la creación de la seccional UNAD Florida se encuentra ajustada al ordenamiento jurídico tanto Nacional como internacional. La Fiscalía consideró atípicos los hechos, aduciendo que los mismos no se ajustaban al punible de "celebración indebida de contratos" ni a un "peculado". El ente investigador reconoció que la creación y existencia de la seccional UNAD Florida estaba ajustada a las normas vigentes de Estados Unidos, las cuales diferían de las normas relativas a la contratación pública en Colombia.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

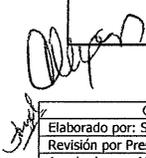
Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017

**Sesión ordinaria**

6. **Medida provisional MEN:** Con relación a la medida provisional impuesta por el Ministerio de Educación Nacional, se advierte que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección primera, mediante auto del 15 de septiembre de 2016, ordenó la suspensión provisional de los efectos de las Resoluciones 12010 de 2015 y 5156 de 2016. El Consejo de Estado consideró que las medidas del Ministerio de Educación Nacional podrían causar perjuicios irremediables, como quiera que se está coartando la autonomía universitaria de la UNAD, al pretender la transformación de los estatutos de la Universidad. El Consejo de Estado concluyó que las medidas del Ministerio de Educación Nacional eran superfluas, pues de los hallazgos deprecados, ninguno representaba un peligro para la continuación de la prestación del servicio educativo, mucho menos para los recursos o finanzas de la Institución, por demás que los hallazgos (de ser ciertos) tendría hacedero su solución. Actualmente se encuentra pendiente la resolución del recurso interpuesto por el Ministerio, contra el auto que ordenó la suspensión. Naturalmente se encuentra pendiente el fallo definitivo que tomará el Consejo de Estado.
  
7. **Sanción del MEN:** En relación con la medida sancionatoria impuesta por el Ministerio de Educación Nacional, se advierte que el mismo fue revocado mediante fallo del 26 de enero de 2017 (actualmente ejecutoriado), proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. La medida del Ministerio de Educación fue adoptada, con fundamento en el supuesto deber disciplinario que debía tener el Rector frente a los miembros del Consejo Superior Universitario, puntualmente frente al Representante de los Egresados que fungía en la época, cuando quiera que el mismo presuntamente se encontraba dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades. En el fallo aludido, se dijo que el Ministerio había tenido una equivocada interpretación de las normas regulatorias del régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Según los señalamientos del Tribunal, la equivocada interpretación del Ministerio, lo llevó a concluir la existencia de una inhabilidad o incompatibilidad. Así mismo, dio por sentado que el Señor Rector tenía un deber disciplinario en contra del mencionado consejero, cuando dicha atribución no hace parte de sus deberes ni corresponde a sus funciones. Por demás esta mencionar las consideraciones del Tribunal, frente a la forma inconsistente como se llevó este proceso sancionatorio. Sin dudar, el Tribunal revocó la sanción y condenó en costas al Ministerio de Educación Nacional.
  
8. **Sindicato ASPU:** En relación con la actuación que venía llevando la asociación sindical ASPU, relacionada con el funcionamiento y constitución de la aludida organización, específicamente con la violación de las normas de derecho colectivo que regulan el número de subdirectivas que pueden existir en un mismo municipio. La irregularidad consistía en la presencia de más de una subdirectiva por municipio, lo que obligó a la UNAD a solicitar la disolución, cancelación y liquidación del registro sindical de la subdirectiva UNAD ante el juez laboral de Funza, pretensión que fue acogida por esta autoridad judicial. En el recurso de alzada propuesto por el sindicato, la sala laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca conoció y ratificó la decisión tomada por el juez de primera instancia el día 3 de marzo de 2017. Es una sentencia histórica que enmarca el cumplimiento de la ley laboral y fija derroteros para otras universidades.
  
9. **Disciplinario:** Se pone en conocimiento el caso disciplinario que se estaba llevando a cabo, en contra de una docente (reserva sumarial de la información del docente), por parte de la oficina de Control Interno Disciplinario; quien, valga la pena mencionar, fungía como miembro de la Subdirectiva tratada en el caso anterior. Este procedimiento disciplinario no guardó conexidad alguna con su condición sindical y por ello resulta meritorio explicar cuáles fueron las condiciones fácticas en que se desarrolló el proceso disciplinario. La docente se vio involucrada en la divulgación de información personal (notas, información y datos del campus virtual) de una estudiante, ante medios masivos de comunicación, lo cual la involucró en un mal manejo de los datos personales y un perjuicio a la estudiante (reserva sumarial de la información de la estudiante). Luego de agotado el debido proceso la Oficina de Control Disciplinario sancionó disciplinariamente a la Docente, y dispuso un correctivo de destitución e inhabilidad general de 12 años. Como se puede ver la sanción no guarda relación con su facultad y derecho de asociación, sino a la comisión de una falta disciplinaria catalogada por la Ley como falta gravísima.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017

**Sesión ordinaria**

La docente disciplinada, interpuso acción de tutela, la cual le correspondió al Juzgado 12 Penal del Circuito de Medellín; en el fallo se advirtió que no existía violación del debido proceso y, por tanto, no había derechos fundamentales que tutelar; en segundo lugar, se dijo que la accionante tenía otros medios para buscar el amparo deprecado como el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

**10. Proceso laboral:** Se pone en conocimiento el caso laboral de un Docente ocasional (reserva sumarial de la información del docente), quien alegaba la existencia de un contrato laboral y solicitaba la correspondiente indemnización por un presunto despido sin justa causa. La UNAD le demostró al Juzgado 10 Laboral del Circuito de Bogotá que la forma de vinculación del docente no daba lugar a dicha indemnización, por no ser una contratación laboral ordinaria, sino especial (de aquellas previstas en la Ley 30 de 1992). Ello genera gran tranquilidad a la UNAD sobre la forma en que se está adelantando el proceso de vinculación de los docentes ocasionales. Finalmente, se refiere un fallo similar a favor de la Universidad, el cual se obtuvo luego de la presentación de unas pretensiones similares de otro docente.

**11. Acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra la UNAD:** Se da a conocer el caso de un funcionario que hacía parte de la planta provisional de la UNAD, quien demandare la nulidad y restablecimiento del derecho de la Resolución por medio de la cual se le dio por terminada la relación laboral con la Universidad. La pretensión del exfuncionario era la demostración de la inviabilidad del acto administrativo, secundario a una calificación insatisfactoria. El Juzgado concluyó que el acto estaba debidamente motivado y justificado, toda vez que buscaba demostrar la afectación que tenía la función pública al tener un servicio no satisfactorio, al tiempo que justificaba las razones de la salida del funcionario, garantizando que la terminación no obedeciera a situaciones discrecionales o arbitrarias.

La Secretaria General, da por finalizado su informe advirtiendo que existe actualmente una denuncia publicada en el Espectador, en donde se aduce que existió plagio en un documento denominado "Cartilla de Presentación de CampoUNAD".

La presidente de la sesión le da el uso de la palabra a la Decana de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente y al Vicerrector de Medios y Mediaciones pedagógicas, con aquiescencia de los demás consejeros.

La Decana de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, da inicio a su exposición planteando que la situación en debate fue originada por una queja de ASPU, por un presunto plagio, la cual fue radicada ante el Ministerio de Educación Nacional. La exposición se desarrolla en los siguientes puntos:

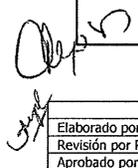
**Aclaración del tipo de documento – CAMPO UNAD.**

Campo UNAD es una macro estrategia, que pretende mostrarse a Colombia, no se trata como tal de una cartilla o de un documento de presentación, sino de una serie de desarrollos integrales que lo integran como un gran proyecto.

**Coautoría**

Las seis personas que estuvieron trabajando en el documento, tienen responsabilidades individuales ante la ley, su trabajo fue desarrollado por campos del saber y según sus habilidades académicas, entregando el desarrollo por secciones, para posteriormente adelantar un proceso editorial, el cual estuvo a cargo de un contratista. El material alcanzó a tener más de 60 referencias bibliográficas.

Recuerda la expositora que, la ruta usual de ajuste a un documento que tiene un "paragrafeo" o una "cita perdida", es, como primera medida, dar aviso a la persona que se podría ver afectada e indagarle sobre los inconvenientes que tenga al respecto; en segundo lugar, se efectúa una "fe de erratas", que consiste en la aclaración de la



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

## Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

### CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017

#### Sesión ordinaria

información equivocada o faltante y; en tercer lugar, para las nuevas ediciones del documento, se ajustan las omisiones presentadas previamente.

Fue así como, la Universidad se contactó con la Revista Entramado, con el Banco de la República y con la Alcaldía de Florencia, quienes le manifestaron a la Universidad estar conformes con los métodos usados por la Universidad, toda vez que las "citas perdidas" eran de textos que no tenían un carácter explícito de originalidad y se referían a textos conocidos por el público en general.

La Decana se pregunta ¿Si los directamente afectados, actualmente se encuentran conformes, porque ASPU sigue insistiendo con los medios?

#### Las cifras de revisión anti plagio

La denuncia afirma que el porcentaje de plagio asciende a 36%, según la aplicación, sobre el documento, de varios software anti plagio. No se puede dar por hecho el porcentaje arrojado, como quiera que existen puntualidades en las que merece hacerse hincapié.

1. Cuando se emite una "cifra cruda", la misma puede arrojar plagio por transcribir 4 o más palabras coincidentes como, por ejemplo, dos nombres y dos apellidos. Debe recordarse que se trata de una máquina y no de un análisis de una persona calificada.
2. Debe tenerse presente que el 36% incluye el texto que SI está citado.
3. Las primeras 10 fuentes reportadas correspondían a citas institucionales (equivale al 20%) del supuesto plagio y se deja claro que si estaban citadas.
4. Las 3 primeras fuentes, supuestamente plagiadas corresponden a fuentes institucionales del PAPS (Proyecto Académico Pedagógico Solidario), estas suman 14,1% del presunto plagio.
5. El error sólo ocurrió por uno de los seis coautores, quien manifiesta que se trató de una equivocación humana sin intención, consistente en el olvido de asignar 3 citas.

Concluye sosteniendo que, son muy irresponsables estas acusaciones que se elevaron a los medios de comunicación, por lo que se puede presumir su mal intención.

La presidente de la sesión le da el uso de la palabra al Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas, para que dé continuación a la exposición.

El Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas reitera que CAMPO UNAD es una macro estrategia que tiene los siguientes Componentes: la oferta campesina, la oferta productiva, y el bienestar integral el cual está asociado a la tele-salud y a la tele-justicia para llevar esos beneficios al campo. El documento de presentación de la macro estrategia es de 65 páginas, con exactamente 63 referencias bibliográficas, las cuales cumplen con el Estatuto de Propiedad Intelectual de la UNAD y la normatividad y reglamentación vigente. Sobre este documento se presentó una queja, por la docente de carrera María Dora Alba Sánchez, la cual se remitió tanto a la Universidad como a distintos entes de control, por tres "posibles ausencias de cita", las cuales se sintetizan, así:

1. La primera ausencia de citas, se origina de un trabajo original de una Docente de la UNAD, el cual fue entregado por la docente, de manera simultánea, a la Revista Entramado de la Universidad Libre seccional Cali y a la UNAD, por lo que al momento de realizar la publicación en el documento de campo UNAD no había salido la

*[Handwritten signature]*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017

**Sesión ordinaria**

edición de la Revista Entramado por lo que la Universidad no tenía cómo hacer la valoración respectiva. Finalmente, se aclara que la Docente había dado su consentimiento para su publicación en el documento de la Universidad.

2. La segunda hace referencia a dos (2) párrafos del Banco de la República, relacionados con Radio Sutatenza. Sobre el particular se aclara que la información registrada es pública y podía usarse con libertad.
3. La tercera hace referencia a cuatro (4) párrafos del Plan de Desarrollo de Florencia, Caquetá, de la vigencia pasada; de lo cual se debe precisar que dicha información es pública y podía usarse con libertad.

El protocolo usado por la Universidad fue el siguiente: Se bajó de la página web el documento; posteriormente, sobre las tres referencias que efectivamente se encontraban sin cita, se procedió a efectuar la comunicación a los posibles afectados, y se realizaron las "fe de Erratas" correspondientes; finalmente, este caso se puso en conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario, para lo pertinente, no sin antes reiterar que los posibles afectados comunicaron que no consideraban la existencia de una lesividad o daño al respecto.

Manifiesta que es lamentable cómo se entorpece el proceso educativo y el proyecto estratégico de la UNAD, por una publicación que se ataca por el simple hecho de aparecer e involucrar al Rector de la UNAD, contra quien se hace el reproche, cuando aquel no tendría que verse afectado por la responsabilidad individual de los actores del documento.

La presidente de la sesión da el uso de la palabra a los consejeros para que planteen sus aportes con relación al informe desarrollado.

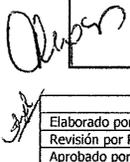
El Representante del Sector Productivo se alegra de la buena y efectiva gestión jurídica. Le tranquiliza que se hayan llegado a buen término temas que resultaban relevantes para la Universidad. Sin embargo, considera pertinente que se presente un informe financiero sobre los gastos que ha ocasionado la gestión jurídica referida por la administración.

En cuanto al trámite de Reparación Directa presentado en contra del MEN, recuerda que en su momento varios Consejeros Superiores manifestaron no sentir afectación alguna por los hechos ocurridos y que por lo mismo no debían ser incluidos dentro del proceso. Así mismo, recomienda considerar la posibilidad de terminar el proceso a través de la Conciliación como mecanismos alternativo de solución de este proceso.

En cuanto a los sucesos presentados con ASPU, manifiesta que su postura seguirá siendo la misma, en el sentido que, si bien es cierto que las organizaciones sindicales generan cierto "resquemor" y no son bien vistas en nuestro país, resulta lamentable que una universidad pública haya adelantado todo el proceso hasta lograr la desaparición de una seccional de la organización sindical. Considera que en la UNAD existen espacios de discusión y de debate, y eso mismo es lo que fortalece a la UNAD, sin la necesidad de restringir la posibilidad de escuchar distintas posiciones de su comunidad. Sostiene que se trata de un triunfo jurídico pero puede haber un costo político, ya que la organización no va a dejar de defenderse. Extiende su solidaridad con la organización sindical y le parece lamentable lo acá ocurrido.

Da por recibido el informe presentado sobre el proceso disciplinario adelantado a la profesora María Dora Alba, a quién señala conocer únicamente por su candidatura a la Rectoría en el proceso de elección pasado y concluye, con preocupación, que no comparte lo ocurrido con la profesora así como tampoco estuvo de acuerdo con lo ocurrido en el pasado con otro docente que fue objeto de lamentables decisiones administrativas.

El Representante de los Docentes señala como primera medida, que la gestión jurídica ha sido rigurosa permitiendo tener los alcances evidenciados. En segundo lugar, pide confirmación sobre la decisión adoptada en la Acción de



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vg. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

## Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

### CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017

#### Sesión ordinaria

Tutela interpuesta por la Docente Maria Dora Alba Sánchez (punto 8), por violación al debido proceso. La Secretaria General aclara que ya hubo decisión, la cual fue a favor de la UNAD, dado que no hubo transgresión al debido proceso dentro del proceso disciplinario adelantado por la Oficina de Control Interno Disciplinario. Adiciona a su exposición que se solicitó, con el propósito de brindar mayores garantías, a un Juez Laboral de Medellín el levantamiento del eventual fuero sindical, para poder ejecutar la sanción disciplinaria y ser del todo garantistas y respetar los derechos de los funcionarios y docentes de la Universidad.

El Representante de los Docentes asegura al Consejo Superior Universitario que este tipo de actuar corresponde a una minoría del cuerpo docente. Lamenta que, mientras unos docentes hacen aportes a los procesos institucionales, otros están siempre pendientes de destruir las iniciativas de la administración. En relación con la denuncia de plagio, advierte que cree y confía en el proyecto Campo UNAD y lamenta de sobremanera, que haya personas pendientes de buscar formas para destruir los proyectos. Hace una invitación al cambio de actitud, para que en lugar de destruir se discutan las diferencias para construir. Considera que se debe cambiar la mirada hacia los Docentes, ya que la gran mayoría de docentes trabajan para la construcción de proyectos significativos para la Universidad. Concluye que en todos los procesos sancionatorios en contra de los docentes se garantice el debido proceso.

La Representante de los Estudiantes, felicita a la Secretaria General, al Vicerrector de Medios y Mediaciones y a la Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente por los informes presentados. Piensa que el nombre de la UNAD quiere ser dañado y que estos intentos de desprestigio repercuten en la mente de los estudiantes, con su correspondiente afectación económica para la Institución. Afortunadamente la UNAD ha mantenido su alta credibilidad así como la de su Rector. Advierte que la UNAD debe mantener muy en alto su prestigio y sus miembros deben estar unidos en pro de la Institución, frente a estos ataques.

Comparte las palabras del Representante de los Docentes, en el sentido que se trata de una mínima población del estamento docente que es la responsable de los ataques desmedidos e infundados; afirma que, particularmente, no congenia con el estilo de sindicato que se intentó proponer desde ASPU toda vez que el estilo de dirección no acompaña las ideas e iniciativas de todos sus afiliados sino la de unos pocos dirigentes.

Rechaza el actuar de la docente que divulgó por los medios de comunicación información errada de una estudiante adscrita al CEAD de la Guajira, desacreditándola y refiriendo datos personales sensibles generándole un perjuicio y buscando afectar a la Universidad al manifestar que la misma era una "estudiante fantasma", cuando en realidad si existía la estudiante y simplemente tenía una inactividad en el campus. Por lo anterior, considera ajustada la sanción disciplinaria para este tipo de actos, siempre que se respete el debido proceso como se ha venido haciendo por parte de la oficina encargada de adelantar estos procesos.

En lo relacionado con las acusaciones a la estrategia de CAMPOUNAD, desaprueba los intentos de desprestigio a la Universidad y al Rector. Respalda la estrategia de CAMPOUNAD por estar enfocada a las poblacionales que más necesitan de este acompañamiento.

El Representante de las Directivas Académicas reconoce la presentación de la defensa jurídica de la Universidad así como el informe presentado. Hace un reconocimiento al Rector, por su trabajo de llevar la educación a los sectores desprovistos de ella y por estar al frente de la defensa de la Universidad ante la oleada de ataques en contra de la misma. Reconoce los logros de la defensa jurídica los cuales se sustentan en un 100% de fallos a favor de la Institución, los cuales a su vez dan cuenta de un actuar transparente de su administración. Memora haber recibido comunicaciones del Ministerio de Educación Nacional relacionadas con procesos que cursan en contra de los directivos de la Institución, lo cual evidencia que persisten los ataques en contra de la Universidad, los cuales no se compadecen de los fallos de los altos tribunales.

Acto seguido formula las siguientes preguntas a la Secretaria General:

*Alp*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017

**Sesión ordinaria**

1. En cuanto a la Resolución 16088 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, la cual se ilustraba en la presentación, se manifiesta que la misma tuvo una medida preventiva consistente en la implementación de un Plan de mejoramiento, el cual se cumplió a satisfacción por parte de la Universidad; sin embargo, sigue en etapa preliminar, sin que se profiera pliego de cargos por más de 3 años ¿qué pasa con que lleve 3 años en ese estado?

2. Entiende que hubo una medida de suspensión sobre la Resolución que imponía una sanción, ¿esto cómo se relaciona con los procesos que se encuentran en preliminares?

La Secretaria General informa que la suspensión que comprendió la medida preventiva, desde el punto de vista jurídico, debería entenderse que incumbe al proceso sancionatorio en curso, bajo el aforismo que "lo accesorio sigue la suerte de lo principal"; sin embargo, uno de los funcionarios investigadores, sostiene que la investigación que permanece en etapa preliminar posee independencia de los actos que fueron suspendidos y que la suerte de esta puede ser diferente e independiente. En lo relacionado con el comunicado que llegó, se trata de un recuento del proceso administrativo sancionatorio, mas no es un acto que impulse o tenga efectos en el proceso mismo.

El Representante de los ex Rectores ve con preocupación la disminución de estudiantes matriculados que se provocó como consecuencia de los procesos aperturados y colige que los ingresos que ha dejado de percibir la Universidad han sido muy altos; en ese sentido, encuentra justificable la inversión en la defensa jurídica y la búsqueda de la reparación de la misma.

Se deja constancia, de la comparecencia del Gobernador del Huila, como Representante de la Federación Nacional de Departamentos, siendo las 10:15 am.

El Señor Rector precisa las cifras de las implicaciones. Señala que para el 2013 la Universidad tenía 77.563 estudiantes los cuales disminuyeron a 51.000 por causa de las arremetidas contra la Universidad. Recientemente se ha superado la barrera de los 70.000 estudiantes y se volvió a tener una tendencia de crecimiento. Aclara que, con la aprobación del Consejo Superior, se contrataron expertos en cuantificar los perjuicios generados, para efectos de calcular la suma que se solicita como reparación directa, cuya cuantía se ha estimado en 50 mil millones de pesos. Por lo anterior, ante la claridad de los hechos y los perjuicios generados, sostiene que es su deber demostrar el ejercicio transparente de la UNAD ante los distintos medios.

Por otra parte, advierte que la UNAD ha sido la abanderada de la protección de la Autonomía Universitaria, tal como quedó plasmado en el libro "La autonomía Universitaria en Colombia", (del cual se hace entrega de una copia a los Honorables Consejeros). Resalta no estar en contra del sindicalismo, en contra del debate o del diálogo, de hecho, informa que se ha firmado pliego de peticiones con el sindicato de la Universidad (SINTRAUNAD) respetando las normas que en materia laboral regulan lo correspondiente. No obstante, deja claro que acá es un escenario para expresarse libremente frente a las distintas opiniones. Acá es claro que el proyecto educativo y la imagen fueron vulneradas, por tanto, se deben asumir costos para su respaldo y así se hará mientras el siga siendo Rector de la UNAD.

El Representante de los Docentes deja claro que es respetuoso del ejercicio sindical, y de sus concepciones teóricas aunque no comparte la realidad sindical que se está viviendo; precisa que el trabajo que mencionaba en sus intervenciones anteriores, lo ha hecho como asociado de SINTRAUNAD.

La Representante del Ministerio de Educación Nacional, como presidente de la sesión, da por finalizado este punto y considera que se debe hacer una presentación formal sobre los gastos financieros de defensa jurídica de la Universidad, en la próxima sesión.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017

Sesión ordinaria

**6. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por medio del cual se le autoriza al Rector a adelantar dos comisiones de servicios al exterior; la primera con destino a Londres, Inglaterra, con el propósito de recibir el título de Profesor Honorario de la Unión Académica de Oxford y; la segunda, con destino a Madrid España, con el propósito de dar cumplimiento a unos planes previstos dentro del Plan de Desarrollo de la UNAD. (Secretaría General)**

*(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 02:06:20 y termina en el minuto 02:26:00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvog68zu3/>)*

La presidente de la sesión, da apertura al punto y le concede el uso de la palabra a la Secretaria General.

La Secretaria General comenta que se ha hecho una invitación por el Secretario Ejecutivo del Comité de Nominaciones de Sócrates, con relación a la entrega de un reconocimiento como profesor honorario de la Unión Académica de Oxford al señor Rector, dada la implicación y el reconocimiento que se hace por toda la actividad que se efectúa en la UNAD como gerente del proyecto.

La otra invitación corresponde a la efectuada por el director de la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU), con el fin de dar cumplimiento a unos proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo de la UNAD, que implican desplazarse a la ciudad de Madrid, España.

Se le da el uso de la palabra al Vicerrector de Relaciones Internacionales, quien proporciona su presentación, la cual hace parte integral del acta y se aloja en el repositorio. Hace un breve análisis sobre el reconocimiento que le está haciendo al señor Rector en la ONG Europe Business Assembly (EBA) a través de la Academia Oxford.

Posteriormente explica qué es la EBA, la Academia Oxford y los premios Sócrates – en el marco de los premios internacionales a la educación y la gestión universitaria.

**EBA:** Es la ONG más grande que tiene la Unión Europea, entre sus funciones, busca reconocer las mejores prácticas en cuanto a los varios campos de gestión, en particular el desarrollo en países tercermundistas. Su finalidad es la mejora de la gestión mundial.

**Temas:** Gestión gubernamental, Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura y Arte, Economía, Negocios y Medicina-Farmacología.

**Premios Internacionales Sócrates:** Son distinciones de muy alta categoría y representan el top de los reconocimientos europeos y la declaración de las mejores prácticas organizacionales a nivel mundial.

**Categorías:** Socrates Award, Best Enterprise, European Quality, United Europe Award, Queen Victoria y The name in science.

**La Unión Académica OXFORD:** Es una organización adscrita a la EBA, que tiene como fin promover la excelencia académica, innovación y accesibilidad, para llegar a promover el desarrollo científico y la innovación organizacional.

**El título que se va a otorgar:** Título de profesor honorario de la asociación académica de Oxford, que se da a aquellas personas que promuevan el progreso social e intelectual. Es un reconocimiento de muy alta categoría en la Unión Europea. El señor Rector ha sido nominado para este premio.

**Beneficios Para el Rector y la UNAD:** El señor Rector y la UNAD se beneficiará en los siguientes puntos:

- El estatus como miembro honorario del Comité Académico y tener asiento en la asamblea de la EBA en Oxford.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017

**Sesión ordinaria**

- El derecho a establecer subvenciones para científicos y estudiantes de la UNAD con el Reino Unido.
- Publicación de la producción científica del Rector y la UNAD en el Socrates Almanac (ISSN 2053-4736).
- Membresía en la Oficina de Oradores distinguidos de Oxford.
- Uso exclusivo del salón académico situado en el centro de Oxford para sus seminarios, conferencias, presentaciones y encuentros de líderes unadistas.
- Asesoría y consultoría especializada en gestión organizacional, marketing y apoyo legal de las principales empresas líderes de Europa.

La Presidente de la sesión, felicita al señor Rector por el logro y considera que es un reconocimiento no sólo para el señor Rector sino para la UNAD en general. Le concede el uso de la palabra a la Secretaría General para que haga las precisiones sobre la segunda comisión.

La Secretaria General extiende algunas precisiones sobre el desplazamiento que se requiere para atender la invitación hecha por el director de la Oficina de Cooperación Universitaria OCU, para efectuar el desarrollo de unas estrategias pendientes, relativas a proyectos de títulos electrónicos; el análisis y discusión del proyecto de incorporación de posgrados con las Universidades Rey Juan Carlos y Complutense de Madrid; creación de posgrados para la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería; así como, el benchmarking con expertos de la Universidad de Alcalá para la creación del Instituto Técnico Profesional de la UNAD.

Para resumir aclara que, la premiación se efectuará el 28 de marzo de 2017 y la invitación de OCU es entre el 3 y el 6 de abril; de allí que, el desplazamiento sería entre el veintiséis de marzo y ocho de abril de 2017, tiempo en el cual asumirá la Rectoría como encargada, la Vicerrectora académica y de investigación.

La Presidente de la sesión pide la evidencia de la disponibilidad presupuestal, a lo cual la señora Secretaria afirma que la Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente que respalda los desplazamientos. La señora Secretaria se compromete a aportar la evidencia en mención para tranquilidad de todos los honorables Consejeros a solicitud de la Presidente.

El Representante del Sector Productivo felicita al señor Rector por los logros referidos y manifiesta no tener ningún tipo de reserva sobre las comisiones puestas a consideración. Solicita que en lo subsiguiente, se suban al repositorio virtual del Consejo los soportes de las invitaciones, junto con el proyecto de Acuerdo de la comisión. De igual forma pide que en el proyecto se deje plasmado el encargo de funciones. La señora Secretaria, informa que esta última solicitud se encuentra plasmada en el proyecto.

El Representante de la Federación Nacional de Departamentos, da su aval a las comisiones puestas a consideración y hace las siguientes solicitudes:

- 1. Sobre la comisión a Londres:** Solicita que los beneficios que recibirá la UNAD queden expresamente en el Acta, en términos de la apertura de opciones de intercambio de trabajo y publicación.
- 2. Sobre la comisión a Madrid:** Solicita que se entregue un informe o se deje constancia del cumplimiento de los compromisos referidos con ocasión del viaje.

La Representante de los Egresados solicita que sea compartida la presentación en el repositorio, para que la comunidad sea ilustrada de estos grandes logros. Afirma que el Rector ha sido una persona modesta y humilde frente a los logros alcanzados; refiere que los reconocimientos son fruto de su trabajo, de su liderazgo y de su compromiso con este proyecto. Hace extensiva sus felicitaciones, así como también suma todo el éxito y todo el empeño para que este emprendimiento lo motive a seguir liderando este proceso. Precisa que hoy se han visto altibajos ocasionados por la defensa jurídica, que han generado un desgaste técnico, financiero, institucional e inclusive personal; pero es bueno también observar esta clase de oportunidades.

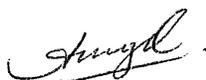


ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 003 del 21 de marzo de 2017**  
**Sesión ordinaria**

	<p>La Representante de los Estudiantes felicita al Rector por la gestión adelantada y acto seguido avala el proyecto de acuerdo.</p> <p>La Presidente de la sesión, somete a consideración el presente proyecto de Acuerdo el cual se aprueba por unanimidad por los consejeros.</p>	
<b>7.</b>	<p><b><u>Correspondencia, proposiciones y varios</u></b></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 02:26:00 y termina en el minuto 02:31:00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvog68zu3/">http://conferencia2.unad.edu.co/p1hvog68zu3/</a>)</i></p> <p>El Representante de los ex Rectores felicita al Rector y demás autoridades, por la presentación del libro "La Autonomía Universitaria en Colombia", el cual permitirá seguir sembrando una posibilidad de seguir desarrollando la autonomía universitaria en nuestro país, y abre posibilidades para seguir creciendo en el empoderamiento de funciones y poder desarrollar lo pertinente en cada una de las Universidades.</p> <p>El Representante de los Docentes afirma que la UNAD está efectuando varios aportes al país, entre ellos la autonomía universitaria. Esto demuestra que el liderazgo de la UNAD tiene un contexto de índole nacional. Esto abre las puertas al desarrollo y al debate de la autonomía. Los debates del escenario académico, abren espacios de discusión y abren espacios a los argumentos y los elementos de conocimiento que transformaran la academia. Resalta la felicitación al señor Rector.</p> <p>En este punto del orden del día, siendo las 10:50 a.m., se da por terminada la sesión.</p>	

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).



**ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaría General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	21 de marzo de 2017					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2017					